



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00084-00
DEMANDANTE : ASFICOOP
DEMANDADO : ARCESIO ESCOBAR ANAYA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial solicitud de entrega de depósitos judiciales. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 0848

Vista la anterior nota de secretaria y una vez revisada la actuación en conjunto con el memorial, observa el despacho que la demanda fue retirada y aceptado dicho retiro, mediante providencia de fecha 19 de abril hogaño, habiéndose ordenado el levantamiento de las medidas cautelares; ahora la parte demandada, señor ARCESIO ESCOBAR ANAYA, solicita que los depósitos judiciales excedentes le sean restituidos, y al ser legal y procedente su solicitud se accederá a ella; por lo tanto, este Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE la entrega al señor ARCESIO ESCOBAR ANAYA, identificado con C.C. N°15.031.152 del depósito judicial que se relación a continuación:

03	05	2022	427720000024422	\$2.198.039,00
----	----	------	-----------------	----------------

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Código de verificación: **7e5aa1dc6a0eed1c4ed12194c9889737d997f14675001d020da7635567691636**

Documento generado en 22/06/2022 08:00:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>